

**RESOLUCIÓN No. 010 DE 2020**  
(31 de enero de 2020)

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción.

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE  
CUNDINAMARCA – FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en el artículo 3 título 1 numeral 10 del Decreto 0213 del 11 de junio de 2015 y en el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 0264 del 16 de septiembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada de la orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0264 de 2016 y tiene entre otras funciones *“realizar las gestiones que sean necesarias para la estabilidad financiera de Fondecún y de los proyectos que gerencie, administre y ejecute”*.

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con el empleo de Subgerente Administrativo y Financiero código 084 grado 07.

Que el artículo 3 título 1 numeral 10 del Decreto 0213 del 11 de junio de 2015, establece que es facultad del (a) Gerente General de Fondecún *“nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que así mismo, el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 0264 del 16 de septiembre de 2016, establece que es función de la Gerente General *“nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que mediante Resolución No. 022 de fecha 16 de agosto de 2019 se nombró al doctor **ENRIQUE ROMERO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.017.473 expedida en Fómeque - Cundinamarca, en el empleo de Subgerente General de Entidad Descentralizada en la dependencia de Subgerente Administrativo y Financiero código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, razón por la cual el cargo se encuentra vacante.

Que en comunicación del 20 de enero de 2020, el doctor **ENRIQUE ROMERO ROMERO** presentó renuncia al empleo.

Que mediante Resolución No. 007 de fecha 30 de enero de 2020 se aceptó la renuncia de **ENRIQUE ROMERO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.017.473 expedida en Fómeque - Cundinamarca, al empleo de Subgerente General de Entidad Descentralizada en la dependencia de

Subgerente Administrativo y Financiero código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, razón por la cual el cargo se encuentra vacante.

Que se hace necesario la atención de las funciones del cargo de Subgerente Administrativo y Financiero código 084 grado 07 de la planta de personal de Fondecún.

Que la encargada de Talento Humano verificó los soportes allegados e indicó que analizada la hoja de vida de la doctora **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.710.785 expedida en Bogotá D.C., cumple con los requisitos para ejercer las funciones del empleo de Subgerente Administrativo y Financiero código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

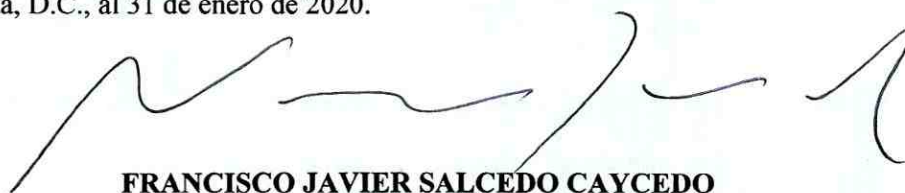
### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario a la doctora **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.710.785 expedida en Bogotá D.C., en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subgerente Administrativo y Financiero código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, con el salario mensual de acuerdo con la escala de asignaciones de las categorías de empleos públicos del Fondo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al 31 de enero de 2020.



**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Gerente General

Proyectó:  
Yeni Silva Profesional Universitario  
Revisó asuntos jurídicos:  
Eliana Castellanos Profesional Jurídico  
Germán Medina Franco - Asesor Jurídico